

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

709

20 OCT 2022

1. El Decreto Alcaldicio N°678 de fecha 05 de octubre de 2021 que aprueba las bases administrativas "contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco, ID: 1658-560-LR21.
2. El Decreto Alcaldicio N°978 de fecha 20 de diciembre de 2021 que, adjudica la licitación 1658-560-LR21 "contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco, ID: 1658-560-LR21.
3. La orden de compra N°1658-1502-SE22 de fecha 13 de junio de 2022, aceptada por el proveedor: Opciones S.A sistema de Información Rut:96.523.180-3.-
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-1502-SE22, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco. (5 scanner; 3 impresora multifuncional; 1 impresora láser color; 1 impresora láser monocromática GM-1; 2 impresoras monocromáticas GM-2 para Daem).
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Opciones S.A sistema de Información por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Apelacion con fecha 31 de agosto 2022, presentada por la Representante del proveedor Opciones S.A.
9. El Ord. N°28 de fecha 06 de septiembre de 2022, de la Asesora Jurídico del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Andrea Weitzel Díaz, Encargada de informática DAEM, acredita disconformidad por contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco. (5 scanner; 3 impresora multifuncional; 1 impresora láser color; 1 impresora láser monocromática GM-1; 2 impresoras monocromáticas GM-2 para Daem)
2. Que, la orden de compra N°1658-1502-SE22, contrato de suministro para adquisición de equipos computacionales periféricos y licencias de software de la Municipalidad de Temuco. (5 scanner; 3 impresora multifuncional; 1 impresora láser color; 1 impresora láser monocromática GM-1; 2 impresoras monocromáticas GM-2 para Daem), fue enviada el 13 de junio de 2022 y aceptada el 07 de julio 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 28 de junio de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 16 de agosto del 2022, presentando un atraso de 49 días corridos.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, el Ordinario N°28 de fecha 06 de septiembre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°9, indica que, "Analizados los antecedentes, la proveedora declara que, el motivo de su atraso en la entrega de los productos, se debe a que la Municipalidad de Temuco, mantenía una suma superior a los cien millones de pesos, por el no pago de 5 facturas ajenas a la orden de compra N°1658-1502-SE22. En consecuencia y debiendo la administración respetar y hacer respetar los principios rectores de las compras públicas como son: la libre concurrencia de oferentes; igualdad de trato de bases sobre contrato administrativos de suministro y prestación de servicios, se deberá rechazar los descargos efectuados por la proveedora".
5. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 1% del monto neto por día de atraso, esto es, la suma total de \$2.258.361, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
6. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 1% del monto neto adjudicado por día de atraso.
7. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a 49 días corridos de atraso, resultando un total de \$1.382.670 (Un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta pesos) al proveedor Opciones S.A sistema de Información Rut:96.523.180-3.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-1502-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Opciones S.A sistema de Información Rut:96.523.180-3.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: AV España #446, of 302-303, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/imo
 DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:2569394



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

